



Quarenta maseuedis.

SELLO QVARTO, QVAVIEN-
TA MARAVILLIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

una a este libro cap.

Convidas de En una de la carta q.ª dimana la Ciudad de
toros en Cartagena pidiendo se fixe el edicto q.ª acom-
paña p.ª hacer notorio las convidas de toros
q.ª se van a celebrar Acordó la Ciudad se fixe
y se le conteste

Sepulcros. El S.º D.º Pedro Josef de Guixos, Regidor, Dixo: que
la experiencia tiene acreditados los males causados
en varias provincias del reyno por el hedor intolerable
de los cadáveres enterrados en las iglesias parroquia-
les de ellas no obstante de las precauciones de api-
sonarlos en zanja proporcionada y capax de impedir
la traspiracion de unos halitos tan perjudiciales
a la salud pública = Por esto antiguamente los S.
Emperadores y Reyes de la Christianidad ordenaron
de hicieren cementerios fuera de las ciudades e de
las villas en que se enterrasen los muertos por que
el fotor de ellos non corrompiese el ayre nin mata-
se los viros, palabras con que se explica la ley
2.ª tit.º 13 partida 1.ª Esto mismo se halla renovado
por la R.ª resolucion de S. M. del año pasado de
mil setecientos ochenta y siete, mandandose por uno
de sus artículos que los cementerios se hagan fuera de